

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuerza de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea insertada.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Necesa del día 11 de febrero de 1926.)

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia

Circular

Para el buen orden y moralidad en los días del próximo carnaval se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

- 1.º Se prohíbe en absoluto el uso de disfraces con uniformes o insignias civiles, militares o eclesiásticas o de cualquier institución del Estado y aquellos que puedan ofender a la moral y decencia pública.
- 2.º No podrá arrojarse líquido de ninguna clase, ni confeti que no sea de un solo color, ni objeto alguno que pueda molestar al público.
- 3.º Con el fin de evitar desmanes queda prohibido el que circule por la calle con la careta puesta los que vayan vestidos de máscara.
- 4.º Por las Alcaldías se dictarán las disposiciones complementarias de conformidad con las Ordenanzas municipales de las localidades sin que estas ni los costumbres puedan oponerse a lo dispuesto en esta circular.
- 5.º Respecto a bailes públicos, por los cuales se entenderá los que se celebren en teatros, salones u otros locales, mediante pago de alguna cantidad por la entrada, no se permitirá la asistencia a jóvenes menores de edad a quien no representen o acompañen sus padres o familiares.
- Los actos de inmoralidad serán severamente sancionados, espesando de la cultura de los ciudadanos no

tendrá necesidad de aplicar a nadie tal sanción.

León, 9 de febrero de 1926.

El Gobernador,
José del Río Jorge

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

Noticioso este Gobierno civil de que en el Ayuntamiento de Veguquemada, se ha registrado recientemente un caso de rabia en un perro de dueño desconocido; y que con dicho motivo se han adoptado por la Autoridad municipal las medidas habituales de prevención; de acuerdo con lo informado y propuesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, he dispuesto:

- 1.º Declarar oficialmente la existencia de la enfermedad infecciosa-contagiosa denominada «rabia» en el Ayuntamiento de Veguquemada.
- 2.º Señalar zona infecta, la localidad en que fué observado el mencionado caso de «rabia», en el citado término municipal.
- 3.º Señalar zona sospechosa, la totalidad del Municipio de Veguquemada.
- 4.º Confirmar cuantas medidas sanitarias y disposiciones hayan sido dictadas con el expresado motivo por la Alcaldía correspondiente.
- 5.º Ordenar que por la Alcaldía de Veguquemada, se disponga el secuestro y vigilancia durante tres meses, por lo menos, de todos los animales que resulten sospechosos de haber sido mordidos por otro rabioso, y que se disponga el inmediato sacrificio de los perros, gatos y cerdos, que se sepa positivamente que fueron mordidos.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial; superando que tanto las autoridades como los particulares cumplimentarán celosamente las anteriores disposiciones, evitándose así el tener que imponer los oportunos correctivos, con los que desde luego quedan conminados los infractores.

León, 6 de febrero de 1926.

El Gobernador,
José del Río Jorge

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular

Por la Dirección general de Sanidad, se anuncia el envío a esta Inspección provincial, de linfa vacuna con destino a la vacunación antivariólica de los reclutas del actual reemplazo.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes para que a la mayor brevedad, se pasen por la referida Inspección para hacerles entrega de la cantidad necesaria mediante oficio de la Alcaldía correspondiente.

León, 9 de febrero de 1926.—El Inspector provincial, José Vega.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ÓRDENAS PERSONALES

CIRCULAR

A fin de que los padrones del impuesto de cédulas personales guarden completa uniformidad, los Ayuntamientos, al confeccionarlos, tendrán en cuenta que aquellos han de hacerse por orden alfabético de apellidos del cabeza de familia, siguiendo a éste los individuos de su familia, y en esta forma continuará relacionando todos los contribuyentes.

A los padrones que habrán de remitirse por duplicado a esta Corporación provincial, se acompañarán también dos ejemplares del resumen de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en cada término municipal, a cuyo fin los Alcaldes recibirán los impresos correspondientes.

León, 9 de febrero de 1926.—El Presidente, Félix Agüello.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Manuel López Casado, mayor de edad y vecino de Campolámpara, en nombre propio recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento del mismo pueblo, fecha 21 de noviembre último, por el que se le declara responsable de la cantidad de 1.182 pesetas en concepto de Depositario de los fondos municipales de dicho Ayuntamiento durante el ejercicio económico de 1922-1923, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 14 de enero de 1926.—El Presidente, Frutos Reicio.—P. M. de S. S.: El Secretario accidental, Egberto Méndez.

Habiéndose interpuesto por don Rainundo del Río López, vecino de esta capital, en concepto de Presidente del Sindicato denominado «Presa de San Isidro», recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, fecha 17 de diciembre último, por el que se obliga a dicho Sindicato a reparar los daños causados por las últimas inundaciones de la acueducto en los paseos públicos y a colocar una reja giratoria en el cauce de la presa en la calle de Ordoño II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 20 de enero de 1926.—El Presidente, Frutos Reicio.—P. M. de S. S.: El Secretario accidental, Egberto Méndez.

ADMINISTRACION DE RENTAS PROPIAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Relaciones de los contribuyentes declarados insolventes por la contribucion Industrial, que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos del art. 158 del Reglamento vigente, y para que por los respectivos Ayuntamientos se cumpla lo dispuesto en el art. 180 y se asuman así las responsabilidades señaladas.

NOMBRE Y APELLIDOS del contribuyente	VECINDAD	Fecha de la insolvencia	Ptas. Cts.
Avelino Villán	Algañafe	24 Agosto 1926	54 70
Antonio García	Albares de la Ribera	Idem	42 54
Miguel Palmito	Idem	Idem	85 06
Antonio Villoria	Idem	Idem	89 99
José Fernández	Antorga	Idem	390 94
Matías Domínguez	Idem	Idem	42 71
Torbio González	Idem	Idem	133 14
Maurocio Herrero	Idem	Idem	213 37
Valentín Cano	Idem	Idem	57 57
José Alvarez	Idem	Idem	96 10
Agustín Alba	Idem	Idem	89 99
Obdulio Gutiérrez	Idem	Idem	496 52
Valentín Sotoca	Idem	Idem	264 18
Rafaelo Mata	Idem	Idem	180 90
Lorenzo Blanco	Idem	Idem	213 57
Agapito Alvarez	Idem	Idem	116 80
Bernardo Prieto	Idem	Idem	160 19
Antonio (Glez. Carracedo)	Idem	Idem	464 53
Manuela Carrera	Idem	Idem	76 88
Vicente Carro	Idem	Idem	300 21
Antonio Glez. Rodríguez	Idem	Idem	01 06 21
Juan de la Iglesia	Idem	Idem	39 08
José Fernández Blanco	Idem	Idem	15 71
Santos Alonso	Idem	Idem	39 16
José Gamazo	Idem	Idem	34 70
Máximo López	Idem	Idem	47 13
Agustín Selva	Idem	Idem	70 88
Macario García	Idem	Idem	50
José Tomás Alonso	Idem	Idem	291 86
Francisco de la Puente	Idem	Idem	609 15
Dolores Puente	Idem	Idem	168 56
Antonio Vega	Idem	Idem	294 08
Vicente Pallares	Idem	Idem	227 24
Francisco García	Idem	Idem	176 24
Angel García	Idem	Idem	78 39
Elias Fernández	Idem	Idem	78 39
Manuel Martínez	Idem	Idem	84 71
Vicente Sendino	Idem	Idem	15 33
Secundino Alvarez	Idem	Idem	4
Segundo de Castro	Idem	Idem	4 01
Manuela González	Idem	Idem	100 10
Eduardo Martínez	Idem	Idem	4
Crescencio García	Idem	Idem	208 89
Marcelo Rula	Idem	Idem	24 50
Pedro Fernández	Idem	Idem	18 49
Vicente Mesaya	Idem	Idem	88 09
Germaniano Martínez	Idem	Idem	40 03
Restituto Rubio	Idem	Idem	836 72
Leopoldo Diago	Idem	Idem	160 93
Máximo Fernández	Idem	Idem	190 18
Anastasio Blanco	Idem	Idem	133 53
Luis Balbuena	Idem	Idem	133 53
Alberto Gómez	Idem	Idem	133 53
Anastasio Blanco	Idem	Idem	133 53
Alejo Martínez	Idem	Idem	133 53
Andrés de Paz	Idem	Idem	133 53
Indro Ochoa	Idem	Idem	133 53
Jacinto Santos	Idem	Idem	133 53
Alfonso Gamelo	Idem	Idem	133 53
Alberto Rodríguez	Idem	Idem	133 53
Patrio Vega	Idem	Idem	133 53
Francisco López	Idem	Idem	133 53
Domingo Vega	Idem	Idem	133 53
Francisco Alvarez	Idem	Idem	133 53
Andrés González	Idem	Idem	133 53
Manuel González	Idem	Idem	133 53
Manuel Medero	Idem	Idem	133 53
Juan Martínez	Idem	Idem	133 53
Julián González	Idem	Idem	133 53
Vidal Alvarez	Idem	Idem	133 53
Antonio Gil	Idem	Idem	133 53
Santiago Fernández	Idem	Idem	133 53
Manuel Bada	Idem	Idem	133 53
Tomás Ramos	Idem	Idem	133 53
Germán Quijada	Idem	Idem	133 53

NOMBRE Y APELLIDOS del contribuyente	VECINDAD	Fecha de la insolvencia	Débito Ptas. Cts.	
Ulpiano Rodríguez	Cistierna	24 Agosto 1926	16 28	
Angel Candanedo	Idem	Idem	44 14	
Antonio Pérez	Corvillo de los Oteros	Idem	65 28	
Bernardo García	Crámenes	Idem	124 12	
Cesario García	El Bargo	17 idem id.	94 08	
Angela Martínez	Idem	Idem	60 06	
Gumerindo Cerezo	Idem	Idem	104 18	
Enrique García	Idem	Idem	49 04	
Cándido Martínez	Escobar de Campos	Idem	35 43	
Enrique Blanco	Grajal de Campos	Idem	49 51	
Mariano Prieto	Idem	Idem	318 06	
Enrique Fernández	Idem	Idem	129 42	
Demetrio Alonso	Gradafes	24 idem id.	40 41	
Raimiro Miras	Idem	Idem	20 41	
Pedro Fernández	Idem	Idem	17 idem id.	15 17
Ponciano Lobato	Joarilla	Idem	29 89	
Bonifacio Martínez	La Batosa	Idem	35 87	
José Carrera	Idem	Idem	43 88	
Cándido Alonso	Idem	Idem	43 88	
Celso Fernández	Idem	Idem	43 88	
Pablo Sánchez	Idem	Idem	43 40	
Julian Yagüero	Idem	Idem	67 40	
Inés Abián	Idem	Idem	44 20	
María González	La Pola de Gordón	Idem	103 13	
Emilio Llaneza	Idem	Idem	106 80	
Manuel Mendes	Idem	Idem	53 40	
Francisco Rodríguez	Idem	Idem	546 09	
Varios vecinos Lombra	Idem	Idem	19 60	
Juan Manuel González	Idem	Idem	60 41	
Amador Miranda	Idem	Idem	311 96	
Hermínio García	Idem	Idem	89 91	
Servando Valcarlos	Idem	Idem	40 02	
Pablo Martínez	Idem	Idem	205 54	
Manuel Malón	Idem	Idem	26 70	
Mariano Alvarez	Idem	Idem	13 23	
Lucio Vidal	Idem	Idem	22 42	
José Fernández	Idem	Idem	116 01	
José Ordoño	Idem	Idem	80 08	
José Bana	Idem	Idem	18 35	
Santiago Gutiérrez	Idem	Idem	162-16	
Santiago Altagracia	Idem	Idem	219 64	
Francisco Vega	Idem	Idem	74 84	
Pedro Cortes	Idem	Idem	74 84	
Maximino Altagracia	Idem	Idem	532 92	
Benigno Martínez	Idem	Idem	165 29	
José Gutiérrez	Idem	Idem	236 72	
Francisco y varones	Idem	Idem	137 92	
Ernesto Vega	Idem	Idem	249 96	
Antonio Aguirre	Idem	Idem	295 29	
Andrés García	Idem	Idem	43 54	
Ignacio Rueda	Idem	Idem	32 07	
León Pérez	Idem	Idem	324 44	
Miguel Escobar	Idem	Idem	103 60	
León González	Idem	Idem	220 26	
Matias Mata	Idem	Idem	59 78	
Rodrigo Fernández	Idem	Idem	69 85	
Gregorio de Celis	Idem	Idem	301 86	
Nicolas Ordiz	Idem	Idem	88 08	
Manuel García	Idem	Idem	26 91	
Leodoro Rodríguez	Idem	Idem	20 02	
Matos Fernández	Idem	Idem	4 45	
Rafael Ruiz	Idem	Idem	65 49	
Rodrigo del Río	Idem	Idem	115 38	
Joaquín López	Idem	Idem	91 22	
Miguel Galán	Idem	Idem	214 86	
Francisco Gordillo	Idem	Idem	97 77	
Alfredo San Gregorio	Idem	Idem	131 62	
José González	Idem	Idem	61 45	
Pío Ramirez	Idem	Idem	53 21	
Enrique Sánchez	Idem	Idem	44 04	
José Sánchez	Idem	Idem	13 08	
Leontina López	Idem	Idem	60 07	
Gregorio Fernández	Idem	Idem	13 34	
Joaquín González	Idem	Idem	42 72	
Silvino Mampoy	Idem	Idem	81 24	
Lino Villanueva	Idem	Idem	81 24	
Julio González	Idem	Idem	81 24	
Gregorio Hidalgo	Idem	Idem	81 24	
José Puente	Idem	Idem	91 64	
Casimiro Fernández	Idem	Idem	128 13	
Vinda Martín García	Idem	Idem	1 48 18	
Perfecto Ruiz	Idem	Idem	19 22	

(Se concluye)

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones peticionales y en su caso, de demarcación, que amparará a petición al porvenir facultativo de este Distrito en los días y minutos que a continuación se expresan:

Días	Minas	Milinet	Número del Expediente	Registros	Registrados	Vecindad	Propietarios en el campo	Misericordias
10 al 17 de febrero.	Amplón, Magdalens León 4.	Amplón.	8.196	D. Feliciano Duján	D. Feliciano Duján	León.	León 4.º, León 1.º y 2.º	Se figura.
11 al 18 de idem.	León 4.º	idem.	8.208	Idem.	Cardos M. Sagasta	León.	Idem.	Idem.
16 al 24 de idem.	León 5.º	idem.	8.208	Burón.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
18 al 26 de idem.	León 6.º	idem.	8.204	Burón Acovado	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
22 al 1.º de marzo.	La Monja.	idem.	8.201	Murias de Parques	Pedro B. Alvarez	Riopeuro.	D. Luis B. Alvarez	Idem.
24 al 3 de idem.	Dampsa y Josephine, Oro.	idem.	8.205	Sanctiago Molinillo	H. E. Symonson	Sanctiago del Molinillo	Idem.	Idem.
26 al 5 de idem.	Nicolasa 2.º	Idem.	9.196	Alvarez	D. Victoria Lobo	Matallana.	Idem.	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 81 de la vigente ley de Minas, advirtiéndole que las operaciones serán otras y sus amonedadas si por cualquiera circunstancia se padieren que principio en los días señalados.—León, 30 de enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

MINAS

Anuncios
Se hace saber a los efectos oportunos que en el Boletín Oficial de fecha 5 del corriente aparece por error, como redactada la hulla de hulla nombrada *Colocaba* n.º 7.577, sita en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de la que es propietario D. Juan de las Godeas, vecino de Folgoso, siendo así que la que concierne por Ministerio de la Ley, en la misma *Colocaba*, núm. 5.264, sita en el mismo Ayuntamiento, y de la que es propietario D. Laureano Marayo, vecino de La Ribera.
San León, 8 de febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Se hace saber que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha acordado admitir las renuncias de los registros de hulla nombrados *Desarrollada* número 8.126, sita en el Ayuntamiento de Vegacervera; *Cleusa* número 8.125, sita en el Ayuntamiento de Vallabino; *Desarrollada* número 8.146, sita en el Ayuntamiento de Garganes; *Desarrollada* número 8.243, sita en el Ayuntamiento de Toranzo; y *Segreva* n.º 8.245, sita en el Ayuntamiento de Carmena, presentadas por sus propietarios D. Luis Grande Miranda, don Justo Estrada Carpiñan, vecinos de León, y D. Francisco Suárez, vecino de Matallana, declarando cancelados los expedientes respectivos.
San León, 8 de febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Alpedrete
Comprendidos en el Ayuntamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual; los moscos que a continuación se expresan como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, habiéndolos el paradero de los mismos, así como el de sus padres, cumpliendo lo preceptado en el artículo 111 del mismo, se cita por medio del presente, para que concurren a esta Consistorial, los días 14 del actual y 7 de marzo próximo a las ocho de la mañana en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo de alistamiento, clasificación y declaración de soldados respectivamente, previniéndoles que, de no comparecer a dichos actos, les parará el perjuicio a que haya lugar.
Mezas que se cita

Vicente Llanos Llamas, hijo de José y Eufemia.
Donato García Rosada, de Enemio y Honorata.
Alcalde 30 de enero de 1925.—El Alcalde, Vicente Colino.

Alcaldía constitucional de Las Ovejas
Por el presente se cita a los mozos Donatillo Fernández, hijo de Adriana, y Manuel Tirso García García de Vicente e Irene, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo

del año actual, cuyo paradero se figura, así como el de sus padres, para que personalmente o por medio de representante, concurren a esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos.
Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.
Las Ovejas 27 de enero de 1926.
El Alcalde, Gabriel Alonso.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna
Habiendo sido inculcados en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el presente Reemplazo, los mozos Baldomero Alvarez Rodríguez, hijo de García; Daniel Alvarez Rodríguez, de Victorio y Hermenegilda; David Basilio García Alvarez, de Juan y María; Fernando López Suárez, de Angel y Catalina; Antonio García Alvarez, de José y Eilomona, naturales de este término, comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, y deteniéndose el paradero de los mismos, y cumpliendo lo preceptado en el artículo 111 del referido Reglamento, se les cita por medio del presente, anuncio para que concurren a esta Casa Consistorial los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos, a las diez de la mañana, en los cuales tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, y clasificación de soldados respectivamente, según disponen los artículos 111, 119 y 126 del referido Reglamento, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Los Barrios de Luna a 31 de enero de 1926.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño
Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el régimen del mismo, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario para ser examinadas y oír reclamaciones.

Los Presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para el año de 1925-26 de las Entidades menores Pardavilla, La Mata, Gallejos, Devosa y Ambas Aguas de Curueño formados y aprobados por las Juntas vecinales respectivas, se hallan expuestos al público por término de quince días en la casa de los Presidentes de dichas Juntas.
Lo que a petición de dichos Presidentes, hago saber para conocimiento de todos los vecinos interesados, a fin de que, en los estados días de exposición al público y tres más, puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.
Santa Colomba de Curueño a 1 de febrero de 1926.—El Alcalde, Florentino Rodríguez.

Aldaldía constitucional de Truchas

Ignorándose el actual paradero de los mosos que a continuación se expresan, así como algunos de sus padres, se les cita por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente, los días 12 de febrero y 7 de marzo próximos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

- Laureano Viscaino Fernández, hijo de Aquilino y Genoveva.
- Guillermo Martínez Blázquez, de Diego y Concepción.
- Vicente Marcos Rodríguez, de Modesto y Leocadia.
- Avelino Arias Morán, de Efraim y Colomba.
- Eulogio Carreira Rodríguez, de Valerio y Serafina.
- Domingo Peña Alvaria, de Bernardo y Francisca.
- Antonio Arias Morán, de Tiroo y Manuela.

De conformidad al Real decreto de 1.º del actual, todos los dueños, así de fincas rústicas como de urbanas, darán relación de todas las que posean por ambos conceptos, ante esta Alcaldía, antes del 31 de marzo próximo.

Se halla expuesta al público la lista de mayores contribuyentes con derecho a la elección de compromisarios para la de censados, que ha tener lugar durante el ejercicio de 1926, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, para oír reclamaciones.

Truchas, 20 de enero de 1926.—El Alcalde, Simón Alonso.

Aldaldía constitucional de Villabraz

Ignorándose el paradero de los mosos Frigiliano Sandoval Melón, hijo de Esteban y Nemesia; y Rufino González Fernández, hijo de Salvador y de Teresa, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, y demás familia, para que concurren personalmente o por medio de representante al acto de la rectificación definitiva y cierre, el día 14 de febrero próximo, y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 7 de marzo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villabraz, a 26 de enero de 1926. El Alcalde, Vicente Merino.

Junta vecinal de Cabañas

La junta vecinal del pueblo de Cabañas, agregada al municipio de Valencia de Don Juan, tiene acordado la venta en pública subasta para el día 14 del próximo mes de febrero y hora de las once de la mañana, de cien plantones de chopo de los existentes en la finca comunal titulada el «Balsero», bajo las siguientes condiciones:

1.º La venta de los cien plantones se hará en lotes de veinte ca-

da uno de ellos; tasado cada lote de los veinte chopos en cuatrocientas pesetas.

2.º El que resulte rematante queda obligado a la corta de los plantones que se hallen marcados para el lote que se le hubiere adjudicado, debiendo advertir que todos los gastos que origine esta operación serán a cargo del rematante.

3.º La marca que tendrán los plantones para saber cuáles pertenecen a cada lote, es la del primero, una picada a la altura de metro y medio sobre el suelo; el del número dos tendrá dos picadas y así sucesivamente los restantes, siendo el número de picadas el mismo que le correspondiera en el lote.

4.º La ramaza de los chopos que se venden en esta subasta, quedará a beneficio de la Junta vecinal, para distribuirla entre los vecinos del pueblo, la que se despojara del árbol una vez se halla este tirado, en el suelo por cuenta del rematante.

5.º Para tomar parte en esta subasta, es condición precisa el depositar previamente ante la usanza en el momento de empezar la licitación la suma de 50 pesetas por cada lote, las que quedarán en poder de la Junta hasta que el rematante haga entrega total del importe de la venta, y la de los que no resulten rematantes se les devolverá en el mismo acto.

6.º El que resulte rematante, queda obligado a cortar los plantones antes del día 30 de marzo de este año, transcurrido este día sin haberlo verificado, queda comprometido a ingresar en la Junta vecinal la suma de una peseta por cada planta y día que trascorran después en pie.

7.º También estará obligado a ingresar el importe total de la adjudicación dentro del plazo de diez días desde el que se le notificare haber sido declarada firme la subasta, lo que se hará una vez hayan acordado los vocales de la Junta vecinal la declaración definitiva del remate.

8.º También será cargo de los rematantes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, y demás originados para esta subasta, éstos se han prorrateados entre todos los que resulten rematantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas, a 28 de enero de 1926. El Presidente, Zacarías Alvarez.

Administración de Justicia

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se hace saber al perjudicado Luis Ramos, vecino que fué de San Justo de la Vega, y cuyo paradero actual se ignora, que en la causa procedente de este Juzgado, seguida bajo los números 156 del sumario y 900 del rollo, del año de 1924, por delito de robo contra Juan Rodríguez Geijo y Francisco Riecoo Barrientos, vecinos de dicho pueblo de San Justo de la Vega, la Audiencia provincial de León con fecha 11 de diciembre último, dictó

sentencia condenando a dichos procesados Juan Rodríguez Geijo y Francisco Riecoo Barrientos, a que paguen como indemnización a Luis Ramos, la cantidad de 2 pesetas y 50 céntimos.

Dado en Astorga, a 26 de enero de 1926.—Angel Barroeta.—Por su mandato, Manuel Martínez.

Castro González (Tusitarario), hijo de Santiago y de Engracia, natural de Solana, Ayuntamiento de La Roldo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Solana, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ferrol, núm. 65, don Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Ferrol, a 27 de enero de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Flecha Flecha Esasmo, hijo de José y de Angela, natural de Mateos, Ayuntamiento de Garrafe, provincia de León, de 21 años de edad; domiciliado últimamente en Garrafe, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ferrol, núm. 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Ferrol, a 27 de enero de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Diez (Escapa (Argimiro), hijo de Victoriano y de Práxedes, natural de Lugán, Ayuntamiento de Vegaquemada, provincia de León, de estado soltero; profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Vegaquemada, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ferrol, núm. 65, don Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Ferrol, a 27 de enero de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Fernández Arias (Máximo), hijo de Esteban y de Francisca, natural de Quintana (Igneña), provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Quintana (Igneña), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez D. Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería, con destino en el 1.º Regimiento Ligero, de guarnición en esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 27 de enero de 1926.

El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón.

ANUNCIOS PARTICULARES

HIDROELECTRICA LEONESA (S. A.)

Convocatoria

Cumpliendo lo que previene el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad y a los efectos del art. 14 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en las oficinas sociales (Avenida del Padre Isla, 2), con objeto de dar lectura y aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1925, reformas de Estatutos y tratar de los demás asuntos que figuran en el orden del día.

El balance y cuentas estarán a la disposición de los señores accionistas, en las oficinas sociales de cinco a siete de la tarde, desde el día 28 del corriente mes.

Para poder asistir a dicha Junta, de acuerdo con el art. 13 del citado Reglamento, es indispensable depositar las acciones en la Caja social, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de aquella.

León, 11 de febrero de 1926.—El Secretario, A. Fernández.

COOPERATIVA ELECTRICA POPULAR DE LEÓN (S. A.)

Convocatoria

Cumpliendo lo que previene el Reglamento de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo 28 del corriente mes, a las tres de la tarde, en el domicilio social (Padre Isla 2), con objeto de dar lectura a la Memoria, aprobar las cuentas y tratar de los demás asuntos que figuran en el orden del día.

El balance y cuentas estarán a la disposición de los señores accionistas en las oficinas sociales, de cinco a siete de la tarde, desde el día 22 del corriente mes.

Para tener derecho a asistir a dicha Junta, es indispensable depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de aquella, las acciones o resguardos representativos de las mismas.

León, 10 de febrero de 1926.—El Secretario, V. González.

Se vende una casa radicante en Salas de Los Barrios, calle del Faldón, de la propiedad de la difunta María González Igarreta, para pago de las deudas dejadas a su fallecimiento. Para tratar, con sus herederos Luis Diez González (difunto), Salvador Diez González (ausente), Domingo, Antonio y Antonia González Igarreta; el Domingo, vecino de Salas, el Antonio (ausente) y la Antonia vecina de Ponferrada.

Se hace público para conocimiento de los herederos ausentes.

LEÓN: 1926

Imp. de la Diputación provincial